



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)**

Bogotá D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2019 02179

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, y en consideración a que mediante auto de 27 de enero de 2020 (fl.2 c.2) se decretó el embargo solicitado en el anterior escrito y del certificado de tradición obrante en el plenario (*ver anotación #4 del certificado del inmueble 357-66653*) se evidencia que el mismo se registró, se requiere a la parte actora para que allegue uno actualizado en el que se acredite la inscripción y levantamiento del embargo que en su momento decreto el Juzgado Segundo Civil Municipal del Espinal Tolima.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 023 de 09 de marzo de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d83f9fab0cb72173a00356dbac2ffdf135a4dc6d89fd284e8e59ebef2490fd04**

Documento generado en 08/03/2022 09:32:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>